$ORDENANZA N^{\circ} 4.264$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.184 el que quedará redactado de la siguiente manera : "ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 137.768.627,69) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2.007 con destino, según el siguiente detalle :

FUNCION	GASTOS	GASTOS DE	TOTAL
	CORRIENTES	CAPITAL	
Departamento Deliberativo	7.921.162,87	792.350,00	8.713.512,87
Tribunal de Cuentas	2.603.656,00	77.000,00	2.680.656,00
Intendencia y Secretaría General	58.385.899,28	252.900,00	58.638.799,28
Secretaría de Gobierno y As. Inst.	2.324.627,39	165.876,00	2.490.503,39
Secretaría de Economía, Hda y Fzas.	2.326.514,82	144.300,00	2.470.814,82
Secretaría de Infraest. Y Obras Publicas	1.845.301,51	41.429.488,29	43.274.789,80
Secretaría de Servicios Publicos	4.142.975,50	1.929.895,00	6.072.870,50
Secretaría de Planif., Prod. Y Descent.	908.661,30	65.550,00	974.211,30
Secretaría de Desarrollo Humano y Flia.	1.091.336,00	63.000,00	1.154.336,00
Servicio de la Deuda	11.298.133,73		11.298.133,73
TOTAL GENERAL	92.848.268,40	44.920.359,29	137.768.627,69

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.184 el que quedará redactado de la siguiente manera : "ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 137.768.627,69) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa al presente Artículo :

Recursos Corrientes	\$ 114.309.039,31
Recursos de Capital	\$ 23.489.588,38
TOTAL DE RECURSOS	\$ 137.768.627,69

- **ARTICULO 3º.-** El incremento en el total de los recursos que asciende a la suma de \$ 2.078.890,91 será financiado con aportes del tesoro de la provincia y será ejecutado una vez ingresado dicho recurso.-
- **ARTICULO 4°.-** Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 4.184 el que quedará redactado de la siguiente manera : "**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° el Resultado Financiero estimase, en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700,000,00), el que será atendido con la Fuentes de Financiamiento, deducidas las Aplicaciones Financieras, indicadas a continuación :

Total de Erogaciones	\$ 137.768.627,69
Total de Recursos	\$ 137.768.627,69
Necesidad de Financiamiento	\$ 2.700.000,00
Resultado: Fuentes - Aplicaciones	-0-
RESULTADO FINANCIERO ESTIMADO	-0-
FINANCIAMIENTO NETO	\$ 2.700.000,00

ARTICULO 5°.- El Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela "Centro Educativo Nº 1" del Barrio 12 de Junio, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marcela Beatriz BURGOS).-

g.d.

FIRMADO: Dn. Carlos Alberto MACHICOTE - Vice

Intendente Municipal.-

Lic. Carlos Alberto GAITAN - secretario

Deliberativo.-

ANEXO I



RECURSOS FINANCIEROS

Presupuesto Año 2007

Jurisdicción : Subjurisdicción: 1110200000 Departamento Deliberativo

Programa: 01.00.00 Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Concejo Deliberante

CRÉDITO POR INCISO				
Inciso	Importe			
1 – Personal	7.255.029,87			
2 – Bienes de Consumo	115.736,00			
3 – Servicios no Personales	485.397,00			
4 – Bienes de Uso	792.350,00			
5 - Transferencias	65.000,00			
9 – Servicio de la Deuda	4.954.083,27			
TOTAL DEL PROGRAMA	13.667.596,14			